



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 110013103036-2018-00078-00

Habida cuenta que dentro del término del traslado no se hizo pronunciamiento alguno y en razón a que revisada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante,¹ encontrándose la misma está ajustada a derecho, el despacho le imparte **APROBACION**, en la suma de **\$1.434.572.518,05**.

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por secretaría², se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte su aprobación, de conformidad con el artículo 446 del C. G. del P., en la suma de **\$26.757.240.32**.

Por estar cumplida la actuación de este Despacho, envíese inmediatamente el expediente, a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 27 del C.G.P., que dispone:

"Se alterará la competencia cuando la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura haya dispuesto que una vez en firme la sentencia deban remitirse los expedientes a las oficinas de apoyo u oficinas de ejecución de sentencias declarativas o ejecutivas. En este evento, los funcionarios y empleados judiciales adscritos a dichas oficinas ejercerán las actuaciones jurisdiccionales y administrativas que sean necesarias para seguir adelante la ejecución ordenada en la sentencia."

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

¹ Folios 104-105

² Folio 108

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 056 hoy 14 de octubre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario



108

LIQUIDACIÓN DE COSTAS
PROCESO No. 2018-0078

El suscrito secretario del **JUZGADO 36 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 366 del Código General del Proceso, procede a elaborar la liquidación de las costas del proceso tal como se ordenó en providencia calendada 27 de Enero de 2020 en los siguientes términos:

Agencias en derecho. CD1 FL. 103	\$26.737.240.32	✓
Agencias en derecho en segunda instancia.	\$0	
Notificaciones CD1 FL. 73, FL.78	\$20.000.00	✓
Publicaciones Edicto.	\$0	
Honorarios Curador Ad litem.	\$0	
Póliza Judicial	\$0	
Recibo Oficina Registro Embargo	\$0	
Recibo Oficina Registro Certificado.	\$0	
Gastos Secuestre.	\$0	
Honorarios Perito.	\$0	
Publicaciones Remate.	\$0	
Otros.	\$0	
TOTAL LIQUIDACIÓN.	\$26.757.240.32	✓

HOY 10 76 OCT 2020, INGRESA EL PROCESO DE LA REFERENCIA PARA RESOLVER EN PUNTO DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ART.366 C.G.P.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
Secretario